



MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI  
"Todos por Tebicuary-mi"  
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman Teléfono 021 – 338 3939  
muni\_tebicuarymi01@hotmail.com  
Tebicuary-mi - Paraguay

### RESOLUCIÓN I.M. N° 168/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE MANTIENE LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL - ESC. BAS. N°. 2202 DEFENSORES DEL CHACO IDE N° 475306.**

Ciudad de Tebicuary-mi, 31 de octubre de 2025

#### VISTO:

- El Proceso de Contratación N° 06/2025 para la "Construcción de Cercado Perimetral en ESC. BAS. N°. 2202 DEFENSORES DEL CHACO
- La Resolución I.M. N° 167 de fecha 20 de octubre por la cual se Adjudicó el Llamado.
- La Comunicación de Observación (SICP) de fecha 30-10-2025 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que objeta el Informe de Evaluación de Ofertas remitido, por identificar inconsistencias y presentar una versión editada.
- El Informe de Evaluación de Ofertas Rectificadorio de fecha 31 elaborado por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Municipal.

#### CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", es deber de esta Intendencia Municipal ejercer la representación legal de la Municipalidad y velar por el correcto desarrollo de los procesos administrativos.
- Que, la Ley N° 7021/22 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS y sus reglamentos exigen el estricto cumplimiento de los principios de transparencia y validez de los documentos cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).
- Que, al recepcionarse la observación de la DNCP, la UOC Municipal procedió a verificar la inconsistencia, concluyendo que el error se debió a un error formal en la carga de la versión digital, lo cual fue subsanado mediante la elaboración de un Informe de Evaluación de Ofertas Rectificadorio.
- Que, el Informe Rectificadorio mantiene el mismo análisis técnico y económico de las ofertas, confirmando que la oferta de la firma: KUARAHY CONSTRUCTORA CON RUC N°. 3775703-2 sigue siendo la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, por lo que la adjudicación debe ser mantenida.
- Que, en virtud del principio de subsanación y el deber de colaboración con la DNCP (Art. 116 de la Ley 7021/22), corresponde a esta Intendencia aprobar formalmente el documento rectificado para dar continuidad al trámite contractual.

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEBICUARY-MI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

#### RESUELVE:

**Art. 1°. APROBAR** la Rectificación del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 31 de octubre de 2025, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en respuesta a la Observación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Art. 2°. MANTENER** la Adjudicación del Proceso de Licitación de la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025 a favor de la firma: KUARAHY CONSTRUCTORA CON RUC N° 3775703-2 del representante legal Sr. Armando Ariel González Cáceres, por las razones esgrimidas en el VISTO y CONSIDERANDO, y por ratificarse su cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Art. 3°. ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a la inmediata remisión de la presente Resolución, junto con el Informe de Evaluación Rectificadorio, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través del Sistema SICP, para la prosecución de los trámites.

**Art. 4°. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**



Lic. Betina Barros Caballero  
Secretaría General



Lic. Ever Antonio Palacios Jara  
Intendente Municipal